

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



0000 02

AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA
"VIKINGOTEC S. A."

CUANTIA: US \$ 1,600.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy ocho de noviembre del año dos mil, ante mí **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VICENZINI**, ~~Notario~~

~~Titular TRIGESIMO~~ de este cantón, comparece el señor **PEDRO POLIT HUERTA**, casado, ejecutivo, a nombre y como representante legal, en su calidad de Gerente General de la compañía "VIKINGOTEC S. A.", conforme lo comprueba con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito, se adjunta a la presente en una foja útil como documento habilitante y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada en esta ciudad de Guayaquil el siete de noviembre del año dos mil, cuya copia del Acta debidamente certificada se agrega a la presente en calidad de documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos de identificación personal, del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA

to

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor **PEDRO POLIT HUERTA**, ecuatoriano, casado, ejecutivo, a nombre y como representante legal en su calidad de Gerente General de la compañía "**VIKINGOTEC S. A.**", conforme lo comprueba con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito, se adjunta a la presente como documento habilitante, y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de su representada, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el siete de noviembre del año dos mil, cuya copia del acta debidamente certificada, se adjunta a la presente para los efectos legales del caso.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- La compañía "**VIKINGOTEC S. A.**" se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa, con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, habiéndose inscrito la referida Escritura Pública en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de noviembre del mismo año. B).- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vicenzini, el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de noviembre del mismo año, aumentó su capital social en la cantidad de **OCHO MILLONES DE SUCRES**, con lo que el nuevo capital social quedó fijado en la suma de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**; C).- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, reunida el dos de mayo del dos mil, acordó por

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

I



0000 03

unanimidad transformar, convertir las acciones de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, por así disponerlo la Resolución número cero cero ocho, el veinticuatro de abril del dos mil, emitida por la Superintendencia de Compañías, por el proceso de dolarización que decretó el Gobierno Nacional, por lo que el actual capital social de la compañía, de diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones de mil sucres cada una, pasa a ser de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en diez mil acciones, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América D). La Junta General extraordinaria de accionistas de la compañía "VIKINGOTEC S.A." reunida en la ciudad de Guayaquil, el siete de noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía de **CUATROCIENTOS DOLARES a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **CUARENTA MIL** nuevas acciones, ordinarias, nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por un valor de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, las mismas que fueron suscritas y pagadas en su totalidad, en numerario, por los accionistas **PEDRO POLIT HUERTA, PIEDAD MOREIRA VEGA DE RODRIGUEZ, YOLANDA MOREIRA VEGA DE MORALES, JOSE MOREIRA VEGA y ALFREDO MOREIRA VEGA**, de acuerdo al número de acciones que cada uno de ellos tiene en el capital suscrito y pagado; y, además, decidió la misma Junta General reformar parcialmente la Clausula Sexta que trata del capital social, todo lo cual se encuentra detallado en la copia del acta de la Junta General, extraordinaria, universal, que se acompaña, para formar parte de esta escritura pública, y a la que se ha hecho mención. **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**- Con estos antecedentes, el señor **PEDRO POLIT HUERTA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "VIKINGOTEC S. A.", declara bajo juramento, lo siguiente: A) Que queda aumentado el capital social de su representada en la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **CUARENTA MIL NUEVAS ACCIONES**, ordinarias, nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

I

valor de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual el capital pasa a ser de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El aumento de capital fue suscrito en su totalidad e íntegramente pagado en numerario por los accionistas en esta forma: PEDRO POLI HUERTA suscribe seis mil nuevas acciones, y paga, por ellas, doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, PIEDAD MOREIRA VEGA de RODRIGUEZ suscribe ocho mil quinientas nuevas acciones, pagando por ellas trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, YOLANDA MOREIRA VEGA de MORALES suscribe ocho mil quinientas nuevas acciones, cada una por valor de cuatro centavos de dolar y paga, como ya está dicho, en numerario, la cantidad de trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, JOSE MOREIRA VEGA suscribe ocho mil quinientas nuevas acciones, y paga por ellas, en numerario, la cantidad de trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; y, ALFREDO MOREIRA VEGA suscribe ocho mil quinientas nuevas acciones y paga por ellas el valor de trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América. El valor de los mil seiscientos dólares ha sido entregada en Caja de la compañía "Vikingotec S.A."; y, b).- Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía, en la cláusula Sexta que trata del capital social, al tenor de lo expresado y constante en la copia certificada del acta de Junta General, extraordinaria, universal, de accionistas, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el siete de noviembre del dos mil, la cual se agrega a la presente escritura para los fines de ley. Se deja constancia que los accionistas que suscriben y pagan las nuevas acciones por el presente aumento son de nacionalidad ecuatoriana. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (firmado) Abogado José Lainez Torres, registro número siete mil cuatrocientos setenta y dos". - HASTA AQUI LA MINUTA. - Es copia. El Otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. - Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General y copia certificada del Acta

Guayaquil, Enero 04 de 1999

0000 04

Señor Don
PEDRO POLIT HUERTA
CIUDAD.-

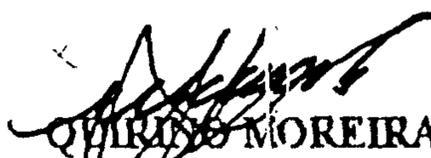
De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General, extraordinaria, universal, de VIKINGOTEC S.A., celebrada en este mismo día, tuvo el acierto de reelegirlo a Ud. como GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS.

Corresponderle a usted, atento el Estatuto Social, en el ejercicio del cargo, de Gerente General, el representar legal, judicial y extrajudicialmente, como administrar a la compañía, en forma individual, como los tiene igualmente el Presidente, sin el concurso de otro funcionario de la compañía.

La Compañía VIKINGOTEC S.A., se constituyó como Compañía anónima, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete, con fecha 24 de octubre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de noviembre del mismo año.

Atentamente,


QUIRINO MOREIRA VERA
Presidente de la Junta General
#

RAZON : En esta misma fecha, acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 4 de enero de 1999


PEDRO POLIT HUERTA

Nacionalidad: Ecuatoriana
Céd. de Ciudadanía: 09-0328739-9
Estado civil: Casado
Profesión : Ejecutivo
Domicilio : Ciudadela Rio Guayas Club-
Mza. F - Lote # 9

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 274 Registro Mercantil No.
76 Repertorio No. 123
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 5 de Enero de 1999



"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE VIKINGOTEC S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de noviembre de mil noventa y nueve, a las diez horas, en el local social de la compañía "VIKINGOTEC S.A." ubicado en la Avenida Elias Muñoz Vicuña y calle Cosme Mejía, en el Edificio Concreto Roca, se reunieron los accionistas, señores PEDRO POLIT HUERTA, propietario de un mil quinientas acciones, cada una de cuatro centavos de la dolar, que representa sesenta dolares de Estados Unidos de América, ALFREDO QUIRINO MOREIRA VEGA, dueño de dos mil ciento veinticinco acciones, cada una de cuatro centavos de dolar, que representa ochenta y cinco dolares de los Estados Unidos de América, PIEDAD MOREIRA VEGA DE RODRIGUEZ JARA, dueña de dos mil ciento veinticinco acciones, cada una de cuatro centavos de dolar, que representa ochenta y cinco dolares de Estados Unidos de América, POLANDA MOREIRA VEGA DE MORALES POLIT, dueña de dos mil ciento veinticinco acciones, cada una de cuatro centavos de dolar, que totalizan ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, JOSE VICENTE MOREIRA VEGA, propietario de dos mil ciento veinticinco acciones, cada una de ellas por valor de cuatro centavos de dolar, que representa ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas presentes constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones, ordinarias, nominativas y liberadas de cuatro centavos de dolar cada una de ellas, lo que les permite, conforme al artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías, por estar presente todo el capital pagado de la compañía, constituirse y celebrar JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA, UNIVERSAL, lo que así deciden y aceptan por unanimidad, ya que así mismo están conformes en conocer de los siguientes asuntos o puntos: UNO) Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía; y, DOS) Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto de la compañía. Con los accionistas se encuentra presente el Presidente de la compañía, que es el Presidente de la Junta General, el señor Quirino Moreira Vera y actúa como Secretario de la misma el Gerente General, PEDRO POLIT HUERTA. El Presidente declara instalada la Junta General. Toma la palabra el accionista PEDRO POLIT HUERTA, quien expresa: El Superintendente de Compañías el siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve ha expedido una resolución, debidamente publicada en el Registro Oficial número doscientos setenta y ocho, de dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, por la que las compañías anónimas deben aumentar el capital, que en consecuencia debe ser cumplida, ya que el capital.....

0000 05



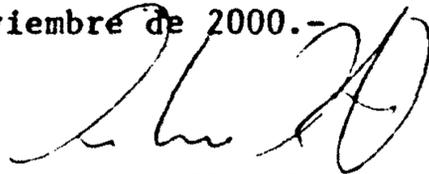
Ab. Pietro Aycaín Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

actualmente es inferior al señalado; por lo tanto los accionistas deben pronunciarse sobre la suscripción y pago de las nuevas acciones a emitirse por el aumento de capital dispuesto por la Superintendencia de Compañías. Argumenta que el aumento de capital debe ser de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que debe ser pagado en numerario, mediante la emisión de cuarenta mil nuevas acciones, cada una de ellas por valor de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América, para que el capital suscrito pase a ser de dos mil dolares de los Estados Unidos de América. Pide que los demás accionistas se pronuncien. La accionista Piedad Moreira de Rodríguez está de acuerdo en el aumento de capital, en la cantidad señalada y en el número de nuevas acciones a emitirse, aumento que lo suscribirán los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno tiene en el capital, ejerciendo el derecho preferente, conforme al artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. Pedro Polit está por el aumento de capital e intervenir suscribiendo seis mil acciones, para con las un mil quinientos que tiene, con el aumento de capital pasa a tener siete mil quinientas acciones, de cuatro centavos de dolar cada una, con lo cual en el capital pagado pasa a tener trescientos dólares de los Estados Unidos de América. Vuelve a tomar la palabra la accionista Piedad Moreira de Rodríguez y expresa que ejerciendo el derecho de preferencia, ella tiene derecho con sus dos mil ciento veinticinco acciones a suscribir en el aumento de capital ocho mil quinientas acciones, para tener en total diez mil seiscientos veinticinco acciones, que representa en el capital pagado y aumentado cuatrocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América. Los restantes accionistas manifiestan, cada uno en forma individual y por separado intervenir en el aumento de capital suscribiendo cada uno de ellos ocho mil quinientas nuevas acciones, para tener en el capital aumentado diez mil seiscientos veinticinco acciones. Todos los cinco accionistas están de acuerdo en que el aumento de capital se lo hace pagando las nuevas acciones en numerario, por lo que entregan en Caja de la compañía la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que el capital pagado de la compañía, el suscrito, sea de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Lo que así aprueba por unanimidad la Junta General, pasando a ser resolución

Junta General;y, dispone que la firmen los accionistas, para su validez, por tratarse de junta universal. Procediendo los accionistas a firmarla, junto con el Presidente y suscrito Secretario que dá fé y así lo certifica. -f) Qurino Moreira Vera, Presidente de la Junta General; f) Piedad Moreira Vega de Rodriguez, accionista; f) Yolanda Moreira Vega de Morales, accionista; f) José Moreira Vega, Accionista; f) Alfredo Moreira Vega, accionista; f) Pedro Polit Huerta, accionista y Secretario de la Junta General. ---"

CERTIFICO:

Que el acta que antecede es fiel copia de su original que consta en tal instrumento y en el LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES de la compañía "VIKINGOTEC S.A.", a las que me remito en caso de ser necesario. -Guayaquil, 7 de noviembre de 2000.-



PEDRO POLIT HUERTA
Secretario de la Junta General

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

**NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



0000 07

de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
"VIKINGOTEC S. A.".- Leída esta escritura de principio a fin,
por mí el Notario en alta voz, al otorgante, este la aprueba
y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

f) **SR. PEDRO POLIT HUERTA**
p. "VIKINGOTEC S. A."
C. C. No. 09-03287399
R.U.C. No. 0991097201001

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000 08

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA "VIKINGOTEC S.A.", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el treinta de Noviembre del año dos mil, de todo lo cual doy fe.

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA VIKINGOTEC S.A., otorgada ante mí el 8 de Noviembre del año dos mil, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución # 01-G-DIC-0009887, dictada por JORGE PLAZA AROSEMENA INTENDENTE DE COMPAÑIAS, de fecha veinticinco de Octubre del dos mil uno, mediante la cual se aprueba por la presente resolución, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, Noviembre nueve del año dos mil uno.

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-DIC-0009887, dictada por el Intendente de Compañías, el 25 de Octubre del 2001, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA VIKINGOTEC S.A.**, otorgada ante mí, el 24 de Octubre de 1990.-
Guayaquil, diecinueve de Noviembre del dos mil uno.



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Guayaquil



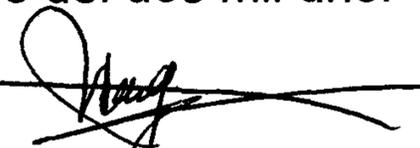
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-DIG-0009887, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 25 de Octubre del 2.001, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el Aumento de Capital de la compañía VIKINGOTEC S.A. y Reforma del Estatuto, de fojas 31.383 a 31.395, Número 4.472 del Registro Industrial y anotada bajo el número 41.650 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuaron dos anotaciones del contenido de la presente escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y nueve de Noviembre del dos mil uno.-

0000 10


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE No.50923
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: M. RODRIGUEZ
COMPUTO: R. BOBADILLA
ANOTACION:MCdR.
RAZON:MCdR.

MR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 68,20